



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de febrero del 2023.

**VISTOS:** Informe N° 057-2023-DIRESA-HRM/07 emitido el 09 de febrero del 2023 por la Jefatura DE LA Unidad de Estadística e Informática del Hospital Regional de Moquegua y Acta de Reunión N° 001-2023-DIRESA-HRM/07-0/INFMAT con fecha 03 de febrero de 2023.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ de fecha 15 de febrero de 2011 se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402, Hospital Regional de Moquegua, en el pliego 455 del Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, creada para el logro de objetivos y contribución de la mejora de calidad y cobertura del servicio público de salud, manteniendo independencia en su administración a fin de garantizar su operatividad;

Que, el numeral XIV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, la información en salud es de interés público. Toda persona está obligada a proporcionar a la Autoridad de Salud la información que le sea exigible de acuerdo a ley. La que el Estado tiene en su poder es de dominio público, con las excepciones que establece la ley. Asimismo, el artículo 121° señala que, es obligación de la Autoridad de Salud competente advertir a la población, por los canales y medios más convenientes y que más se adecúen a las circunstancias, sobre los riesgos y daños que ocasionan o pueden ocasionar a la salud determinados productos, sustancias o actividades;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1412, se aprueba la Ley de Gobierno Digital, la cual, en sus artículos 1° y 4° establece que, el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno; y mantiene como finalidad mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general;

Que, el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, en adelante Plataforma GOB.PE, cuyo dominio en Internet es [www.gob.pe](http://www.gob.pe), y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales;

Que, sobre el referido Decreto Supremo, se señala en el artículo 4° que, Las entidades comprendidas en el alcance del presente Decreto Supremo realizan las acciones necesarias para la incorporación progresiva de sus canales digitales a la Plataforma GOB.PE y las incluyen en sus instrumentos de gestión institucional;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 005-2018-PCM/SEGDI se resuelve aprobar los Lineamientos para la formulación del Plan de Gobierno Digital con alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el Artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo;

Que, mediante el Informe N° 057-2023-DIRESA-HRM/07 emitido por la Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática solicita y propone al Director Ejecutivo del Hospital Regional de Moquegua la conformación del equipo de trabajo para la migración a la plataforma [gob.pe](http://gob.pe);

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR**, el "EQUIPO DE TRABAJO PARA LA MIGRACIÓN A LA PLATAFORMA GOB.PE" del Hospital Regional de Moquegua, el mismo que quedara conformado por los siguientes profesionales:

- Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad.
- Responsable del Área de Comunicaciones.



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 14 de febrero del 2023.

- Jefatura de la Unidad de Estadística e Informática.

**Artículo 2°.- DISPONER** a los integrantes del Equipo de Trabajo para la migración a la Plataforma GOB.PE cumplan con las disposiciones contenidas dentro del marco normativo, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas permanentes que vienen desarrollando.

**Artículo 3°.- REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO  
C.M.P. 53129 RNE. 043740  
DIRECTORA EJECUTIVA

IEMP/DIRECCIÓN  
JLRV/AL  
(01) DIRECCION GENERAL  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) PLANEAMIENTO  
(03) INTEGRANTES  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO